



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN POR VIDEOCONFERENCIA, CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ÉSTA SE CONSIGNAN.-----

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Buena tarde:

Siendo las 17:09 diecisiete horas con nueve minutos del día 28 veintiocho de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, damos inicio a la **Sesión Pública de Resolución por videoconferencia**, que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; sus correlativos 8 fracción VII, 21 fracción III, 22, 23, 24, 29 y 30 del Reglamento Interno que rige a este Órgano Jurisdiccional.

Funge como Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, el Secretario Relator Luis Enrique Jiménez Pinedo, a quien le solicito proceda por favor a verificar la existencia de quórum legal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto Magistrada Presidenta. Doy fe de que se encuentran conectados vía remota a esta sesión por **videoconferencia** en la plataforma denominada Zoom, la Secretaria Relatora en Funciones de Magistrada Luisa Cristina Tello Gudiño, el Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada, y con la presencia de usted Magistrada, hago constar que hay suficiente quorum para sesionar en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Tribunal.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias Secretario. En vista de lo anterior y al contar con la asistencia remota de las Magistradas y el Magistrado necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de **quorum** legal e instalada la presente **Sesión Pública de Resolución**, en la cual todas las determinaciones que se tomen tendrán plena validez legal.

Secretario por favor, sirva dar cuenta con el Orden del Día propuesto para esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Sí Magistrado, se tiene programado para ser discutido en esta sesión pública de resolución, **2 dos Asuntos Jurisdiccionales**, cuyas partes interesadas se precisaron en la convocatoria, a la que se le dio publicidad en los lugares que establece la Ley, así como en la página web de este Órgano Jurisdiccional.



No	EXPEDIENTE	DENUNCIANTE (S)	DENUNCIADO (S)
1	PSE-TEJ-234/2024 PSE-QUEJA-472/2024	PARTIDO POLÍTICO MORENA	MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA Y PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO
2	PSE-TEJ-245/2024 PSE-VPG-021/2024	N1-ELIMINADO 1	EDGAR RICARDO RÍOS DE LOZA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrado Presidenta, Magistrada, Magistrado.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias Secretario. Magistrada, Magistrado, a su consideración, los asuntos listados en la convocatoria, por lo que les solicito se sirvan manifestar en votación económica si están de acuerdo.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA LUISA CRISTINA TELLO GUDIÑO: "A favor".

MAGISTRADO POR M DE L RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "A favor".

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: "A favor".

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Muchas gracias. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que el Orden del Día fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota Magistrada.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias, Secretario. Visto lo anterior, y en razón de que el procedimiento sancionador especial 234 del año 2024, se encuentra turnado a la ponencia a cargo de la Secretaria Relatora en Funciones de Magistrada Luisa Cristina Tello Gudiño, le cedo el uso de la voz Magistrada para que nos exponga su proyecto de resolución.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA LUISA CRISTINA TELLO GUDIÑO: Gracias Magistrada Presidenta, solicito la colaboración del Secretario Relator José Ángel Jiménez Martínez, para que rinda la cuenta del asunto respectivo.



PSE-TEJ-234/2024

LICENCIADO JOSÉ ANGEL JIMENEZ MARTÍNEZ: (*Transcripción de la cuenta*)

*Con autorización del Pleno, doy cuenta del proyecto para resolver el Procedimiento Sancionador Especial número 234, de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio Electoral 135 de 2024, formado con motivo de la denuncia presentada por el partido Morena, contra una entonces candidata a la presidencia municipal de San Pedro Tlaquepaque, por la colocación de propaganda electoral en un inmueble, sin autorización del propietario, así como al partido **Movimiento Ciudadano** por culpa in vigilando.*

*En el proyecto se propone declarar la **existencia de la infracción**, al haberse acreditado la totalidad de sus elementos integradores.*

*Por consecuencia, ante el hecho de que la infractora no ha incurrido en la conducta ilícita, en más de una ocasión, se propone imponerle como sanción una **amonestación pública**, en los términos del proyecto de cuenta.*

Es la cuenta.

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la existencia de la infracción, de conductas que contravienen las normas de propaganda electoral, por la colocación de propaganda electoral en inmuebles de propiedad privada sin contar con autorización de los propietarios, en una posible vulneración al principio de equidad en la contienda, atribuida a Mirna Citlalli Amaya de Luna, y la culpa in vigilando atribuida al partido político Movimiento Ciudadano en los términos establecidos en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se impone la sanción consistente en amonestación pública a Mirna Citlalli Amaya de Luna por la ejecución de violación a las normas de propaganda electoral, y amonestación pública al partido político Movimiento Ciudadano por culpa in vigilando.

TERCERO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que realice el registro de las sanciones impuestas.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existen intervenciones, Secretario, tome la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto, Magistrado.



SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Secretaria Relatora en Funciones de Magistrada Luis Cristina Tello Gudiño.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA LUIS CRISTINA TELLO GUDIÑO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con la cuenta".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Secretaria Relatora en Funciones de Magistrada Presidente Xóchitl Guadalupe Guerra Hermosillo.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada Presidenta, registro 3 votos a favor.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el proyecto de resolución fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si Magistrada, así lo registro.

Breve análisis y discusión, las Magistradas y el Magistrado presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el proyecto identificado con las siglas y números PSE-TEJ-234/2024.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Finalmente en razón de que el procedimiento sancionador especial 245 del año 2024 se encuentra turnado en la ponencia a mi cargo solicito la colaboración de la Secretaria Relatora Ma. Del Carmen Díaz Cortés para que de la cuenta del proyecto respectivo.

PSE-TEJ-245/2024

DOCTORA MA. DEL CARMEN DÍAZ CORTÉS: (Transcripción de la cuenta)

Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SG-JDC-729/2024, doy cuenta del proyecto para resolver el Procedimiento



Sancionador Especial número 245 de 2024, formado con motivo de la denuncia presentada por las entonces Diputada Federal y Presidenta Municipal interina del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, admitida en contra de un ciudadano, por violaciones a la normativa electoral en materia política contra las mujeres en razón de género.

En el proyecto, con motivo de lo resuelto por la Sala Regional Guadalajara, se deja intocado la inexistencia de las faltas atribuidas al denunciado, respecto del artículo 11, fracción VII, incisos h) y j), de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco.

Asimismo, en el proyecto, se propone determinar, la inexistencia de la infracción atribuida al denunciado, respecto del artículo 11, fracción VII, inciso o), de la Ley de Acceso en comento, al no haberse acreditado la violencia simbólica y psicológica, en los términos precisados en la presente resolución.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrado.

RESOLUTIVO

ÚNICO. Se declara la inexistencia de la infracción, de violencia política contra las mujeres en razón de género establecida en los incisos h), j) y o), de la fracción VII, del artículo 11, de la Ley de Acceso, atribuidas a Edgar Ricardo Ríos de Loza.

Notifíquese la presente resolución en los términos de ley.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias. Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de resolución.

Si no existen intervenciones, Secretario tome la votación nominal correspondiente.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Con gusto, Magistrado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Secretaria Relatora en Funciones de Magistrada Luis Cristina Tello Gudiño.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA LUIS CRISTINA TELLO GUDIÑO: "A favor".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrado por Ministerio de Ley Ramón Eduardo Bernal Quezada.

MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA: "Con la cuenta".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Secretaria Relatora en Funciones de Magistrada Presidente Xóchitl Guadalupe Guerra Hermosillo.



SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: "Con mi proyecto".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Magistrada, registro 3 votos a favor.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias, Secretario. Vista la votación emitida, registre en el acta de sesión que, el proyecto previamente a consideración fue aprobado por unanimidad de votos.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Si Magistrada, así lo registro.

Previo análisis y discusión, las Magistradas y el Magistrado presentes en esta sesión, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el proyecto identificado con las siglas y números PSE-TEJ-245/2024.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias Secretario. Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia, ordenando glosar los mismos a sus expedientes respectivos, previa firma de la Magistrada y el Magistrado que intervinimos en esta sesión, debiendo cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que se levante con motivo de esta sesión.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO: Tomo nota, Magistrada.

SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA PRESIDENTA XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO: Gracias Secretario. Agotado el orden del día, con fundamento a lo dispuesto por el artículo 24 fracción X, del Reglamento Interno, siendo las 17:19 diecisiete horas con diecinueve minutos del día 28 veintiocho de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, se da por concluida la presente sesión de resolución por videoconferencia a la que fuimos todos oportunamente convocados. Gracias.



**XÓCHITL GUADALUPE GUERRA HERMOSILLO
SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADA PRESIDENTA**

**LUISA CRISTINA TELLO GUDIÑO
SECRETARIA RELATORA EN FUNCIONES
DE MAGISTRADA**

**RAMÓN EDUARDO BERNAL QUEZADA
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**

**LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con apoyo en lo previsto por la fracción IV del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, hago constar y; -----

CERTIFICO-----

Que la presente hoja corresponde al ACTA DE SESIÓN DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consta de 07 fojas útiles Conste.-----

Guadalajara, Jalisco, a 28 veintiocho de febrero de 2025, dos mil veinticinco.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY
LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO**

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."